



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dossier estadístico

**Actualizado para las elecciones de Autoridades Del
Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal
Supremo De Justicia, Tribunal Agroambiental Y
Consejo De La Magistratura 2024.**

Padrón electoral en Bolivia

Gestión 2024



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dossier estadístico

Actualizado para las elecciones de Autoridades Del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo De Justicia, Tribunal Agroambiental Y Consejo De La Magistratura 2024.

Padrón electoral en Bolivia

Presidente: Oscar Hassenteufel Salazar

Vicepresidente: Francisco Vargas Camacho

Vocales: Tahuichi Tahuichi Quispe

Nancy Gutiérrez Salas

Nelly Arista Quispe

Yajaira San Martín Crespo

Gustavo Antonio Ávila Mercado

Actualización de este documento:

Lic. David E. Dávila Chapana

Ing. Freddy A. Mendoza Urquidi

Ing. Carla Cuba Botitano

Ing. Zulma A. Tapia Ajata

© 2024. SERECI – OEP

Servicio Nacional de Registro Cívico

La información contenida en este documento representa un dossier institucional del Padrón Electoral Biométrico en Bolivia.

Índice General

1. Padrón Electoral Biométrico.....	5
2. Conformación del Padrón Electoral.....	5
5. Reclamos para la rehabilitación en el padrón electoral.....	8
6. Observaciones al Padrón Electoral Biométrico.....	9
7. Procesos electorales llevados adelante a partir del año 2009.....	9
8. Cantidad de personas habilitadas en procesos electorales nacionales que incluyeron ciudadanos bolivianos residentes en el exterior del país.....	13
9. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales nacionales sin la participación de ciudadanos bolivianos en el exterior del país.....	14
10. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales departamentales y/o municipales.....	16
11. Datos comparativos de agregados del Padrón Electoral Biométrico de ámbito nacional (2016 a 2024).....	17
HABILITADOS - Nacional.-.....	18
INHABILITADOS - Nacional.-.....	19
NO HABILITADOS – Nacional. –.....	20
DEPURADOS - Nacional.-.....	21
12. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por género, ámbito nacional.....	24
13. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por grupo etario, ámbito nacional.....	28
14. Criterios de Inhabilitación y No Habilitación en el Padrón Electoral Biométrico, Elección De Autoridades Del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo De Justicia, Tribunal Agroambiental Y Consejo De La Magistratura 2024 32	
La auto identificación cultural incluida en el Padrón.....	32
15. Conclusiones.....	34

Índice de tablas

Tabla 1. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales en Bolivia	12
Tabla 2. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales.	13
Tabla 3. Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional.	14
Tabla 4 Distribución de bolivianos y extranjeros habilitados.	15
Tabla 5 ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL, PROYECCIÓN DE POBLACIÓN INE VS PADRÓN ELECTORAL	15
Tabla 6 Órgano Electoral Plurinacional, Inscritos habilitados procesos regionales.....	17
Tabla 7 Órgano Electoral Plurinacional, Comparativa de diferencia del PEB 2016 a 2024	17
Tabla 8 Órgano Electoral Plurinacional, últimos 5 padrones electorales de ámbito nacional, habilitados	18
Tabla 9 Inhabilitados, elección de ámbito nacional.	19
Tabla 10 Registros No Habilitados.....	20
Tabla 11 Registros de ciudadanos depurados.....	21
Tabla 12 Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos habilitados.	25
Tabla 13 Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos inhabilitados.....	25
Tabla 14 Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos No habilitados.....	26
Tabla 15 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados	27
Tabla 16 Ciudadanos Habilitados por grupo etario PEB AJ2024.	28
Tabla 17 Ciudadanos Inhabilitados por grupo etario PEB AJ2024.	29
Tabla 18 Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario	30
Tabla 19 Órgano Electoral Plurinacional, ciudadanos depurados por grupo etario.....	31
Tabla 20 Órgano Electoral Plurinacional, causales de no habilitación	32
Tabla 21 Órgano Electoral Plurinacional auto identificación cultural	32
Tabla 22 Auto identificación mayoritaria en el PEB	33

Índice de Ilustración

Ilustración 1 Órgano Electoral Plurinacional, procedimiento modificado de actualización del Padrón Electoral	6
Ilustración 2. Órgano Electoral Plurinacional, procedimiento de reclamos	8
Ilustración 3 Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales.....	13
Ilustración 4 Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional.	14
Ilustración 5 Órgano Electoral Plurinacional, Proyección de Población INE vs Padrón Electoral.....	16
Ilustración 6 Órgano Electoral Plurinacional, últimos procesos electorales de ámbito nacional.	17
Ilustración 7 Habilitados, elección de ámbito nacional	18
Ilustración 8 Registros habilitados, últimos seis procesos de ámbito nacional	19
Ilustración 9 Inhabilitados elección de ámbito nacional.....	20
Ilustración 10 Registros inhabilitados, últimos seis procesos de ámbito nacional	20
Ilustración 11 Registros No Habilitados	21
Ilustración 12 Registros No Habilitados, desde el proceso electoral en el que se implanto la categoría.....	21
Ilustración 13 Registros de ciudadanos depurad	22
Ilustración 14 Registros depurados, últimos seis procesos de ámbito nacional	22
Ilustración 15 Habilitados en la Capital versus el resto de los municipios.	23
Ilustración 16 Inhabilitados en la Capital versus el resto de los municipios.	23
Ilustración 17 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos habilitados.	25
Ilustración 18 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos inhabilitados.....	26
Ilustración 19 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos No Habilitados.	27
Ilustración 20 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados.....	28
Ilustración 21 Ciudadanos Habilitados por grupo etario PEB AJ2024.	29
Ilustración 22 Ciudadanos Inhabilitados por grupo etario PEB AJ2024.	30
Ilustración 23 Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario.....	31
Ilustración 24 Órgano Electoral Plurinacional, depurado por grupo etario.	31
Ilustración 25 Autoidentificación cultural.....	34

1. Padrón Electoral Biométrico.

El Padrón Electoral es el Sistema de Registro Biométrico¹ de todas las bolivianas y bolivianos en edad de votar y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto en las elecciones municipales. El Padrón Electoral incluye además de la información biométrica (facial y/o dactilar y firma), los siguientes datos: nombres y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, grado de instrucción, domicilio, tipo de documento, número de documento, nacionalidad, país, departamento, provincia, municipio, territorio indígena originario campesino y localidad de nacimiento, asiento, zona electoral y recinto de votación, y como dato complementario el trazo de la firma del empadronado.

2. Conformación del Padrón Electoral.

En el marco del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico*², la conformación del Padrón Electoral se realiza a través de procesos de comparación técnica biométrica y biográfica.

El artículo 27 de este Reglamento establece que el sistema de identificación biométrica ejecuta la relación de dos o más registros con características biométricas similares, a través de un proceso técnico automatizado de comparación facial o dactilar entre el registro de una persona y los preexistentes en el sistema, con el fin de no permitir el registro de una persona (identidad electoral) con más de un registro.

El análisis biográfico -conforme señala el artículo 28 de este mismo Reglamento es un proceso técnico de comparación que genera una relación de dos o más registros con características biográficas similares, trabajo que es sometido a un control de calidad que permite garantizar la unicidad de ciudadanos.

Tal como señala el artículo 29 de dicho Reglamento, además de la comparación biométrica y biográfica, se aplican las reglas de no habilitación, inhabilitación, habilitación, depuración, suspensión, rehabilitación y asociación de registros previstas en la Ley y el Reglamento.

El proceso de **depuración de difuntos** es realizado a través de la contrastación de información con fuentes primarias como la base de datos del Registro Civil y con fuentes complementarias como pueden ser: la base de datos del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), así como el intercambio de información con los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) y Cementerios Generales. Asimismo, a partir de la gestión 2020 se incluyó la posibilidad de la presentación de una declaración jurada realizada por los familiares de las personas difuntas, en caso de que estos decesos no hubieran sido registrados oportunamente en el registro civil. Dichas declaraciones juradas de fallecimiento de un familiar han sido recibidas de acuerdo con el procedimiento detallado gráficamente a continuación:

¹ Artículo 76 (Padrón Electoral), Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional. ² Regl

OEP
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Elecciones Judiciales 2024
Infórmate, decide y vota

DEPURACIÓN DE FALLECIDOS DEL PADRÓN ELECTORAL BIOMÉTRICO

Si tienes algún familiar que falleció y aún se encuentra registrado el Padrón Electoral Biométrico (PEB), puedes solicitar su depuración del 13 hasta el 25 de septiembre de 2024. Completa los siguientes pasos:

- 1** Verifica el estado de registro del familiar fallecido en el Padrón Electoral, a través de la aplicación **Yo Participo**.
<https://yoparticipo.oep.org.bo/>
- 2** Si tu familiar aún continúa habilitado en el Padrón Electoral, descarga el formulario de Declaración Jurada de Familiares para Depuración de Fallecidos en el Padrón Electoral, que se encuentra disponible escaneando el código QR.
- 3** Completa los datos que le solicitan en el formulario de Declaración Jurada y adjunta una fotocopia de la cédula de identidad del difunto, o cualquier otro documento solicitado en el formulario.
- 4** El formulario de Declaración Jurada y toda la documentación de respaldo deberán ser presentados en cualquiera de las oficinas del Sereci de todo el país o en las Oficinas de Registro Civil.
- 5** La depuración de difuntos del Padrón Electoral, que utilicen como fuente de información la declaración jurada, procederá siempre y cuando la información vertida acerca del ciudadano difunto coincida de manera unívoca con el registro electoral vigente.

Atención: Pueden solicitar la depuración un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del difunto, quien deberá estar debidamente registrado en el Padrón Electoral Biométrico y deberá adjuntar una fotocopia de su cédula de identidad original y vigente.

www.oep.org.bo

Tribunal Supremo Electoral | tse_bolivia
@TSEBolivia | www.youtube.com/OEPTSEBolivia

Ilustración 1 Órgano Electoral Plurinacional, procedimiento modificado de actualización del Padrón Electoral

El proceso técnico de comparación y análisis biométrico y biográfico, más la aplicación de las reglas de no habilitación, inhabilitación, habilitación, depuración, suspensión, rehabilitación y asociación concluye con la generación de listados de ciudadanas y ciudadanos habilitados e inhabilitados para un determinado proceso electoral.

3. Proceso de no habilitación, inhabilitación y rehabilitación.

El Servicio de Registro Cívico (SERECI) realiza la inhabilitación de ciudadanos en el Padrón Electoral en cumplimiento del artículo 33 del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico* que señala:

1. El SERECI realizará el cruce de información correspondiente para proceder a la inhabilitación de las y los ciudadanos que no hayan emitido su voto en dos procesos electorales, referendo o revocatoria de mandato consecutivos.
2. El SERECI realizará el cruce de información para proceder a la inhabilitación de ciudadanas y ciudadanos que habiendo sido designados como Jurados Electorales, no hayan cumplido con esta obligación.
3. El SERECI realizará el cruce de información para proceder a la inhabilitación de ciudadanas y ciudadanos por otras causales establecida en la Ley.

Conforme a dicho artículo, primero se realiza el cruce de información para proceder a la inhabilitación de los ciudadanos que no emitieron su voto en dos procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato consecutivos. Posteriormente se realiza el cruce de información para proceder a la inhabilitación de ciudadanos que fueron designados como jurados electorales y no cumplieron con esta obligación en la última elección sin causa justificada.

Además, en cumplimiento del Artículo N° 34 del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico* no se habilitan los registros con las siguientes características:

- a. Existencia de más de una inscripción, con diferentes datos de identidad y en las cuales el sistema biométrico y el peritaje correspondiente, determinen que las huellas pertenecen a una misma persona.
- b. Registros que tienen iguales datos de nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de documento de identidad y el sistema señale que tienen huellas diferentes, salvo casos de homonimia comprobada a través de peritaje².
- c. Inscripciones o cambio de domicilio, cuyos registros se hizo en un departamento diferente al señalado para emitir el voto, el mismo criterio se aplica a los registros efectuados en el exterior del país.
- d. Los registros incompletos o con evidente error del Notario Operador.

Para la rehabilitación, el artículo N° 35 del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico*, señala que cumplidas las sanciones de las ciudadanas y de los ciudadanos no votantes y de los jurados que no desempeñaron sus funciones, serán habilitados por la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico Nacional, previa verificación del estado del registro del ciudadano.

4. Lista de habilitados e inhabilitados

Concluido el procesamiento de datos y la etapa de conformación del Padrón Electoral Biométrico, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, mediante programas definidos y conforme al calendario electoral, remite a los Tribunales Electorales Departamentales, el Padrón Electoral Biométrico.

El artículo 31 del *Reglamento de Actualización de Padrón Electoral Biométrico* establece que las ciudadanas y ciudadanos que se encuentren en las listas de inhabilitados pueden realizar su reclamo dentro los plazos previstos en el calendario electoral y solicitar su rehabilitación, vencido este plazo no se admite ningún tipo de reclamo.

Posteriormente se remite a las Direcciones Departamentales del SERECI, las listas de habilitados e inhabilitados identificando la causal de inhabilitación, a fin de efectuar la publicación correspondiente en medios impresos y digitales.

² El peritaje es el procedimiento de comprobación dactiloscópica que se realiza a través de la aplicación Suite Electoral con personal capacitado (expertos en biometría); la aplicación nos ofrece dos (2) segmentos de información, en cada uno de ellos las diez (10) huellas capturadas al momento del registro de cada una de las personas para análisis. El perito dactiloscopista a través de su análisis técnico determina si las impresiones dactilares en ambos segmentos son iguales o diferentes

En este sentido, en fecha 13 de octubre de 2024, se realizó la publicación de listados de ciudadanas y ciudadanos habilitados e inhabilitado, a través de separata de prensa, en el portal web del OEP y difusión del sistema de consultas (Yo Participo preliminar).

5. Reclamos para la rehabilitación en el padrón electoral

Los ciudadanos que se encuentren en las listas de inhabilitados pueden realizar los reclamos respectivos para su rehabilitación, dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral; vencido este plazo, no se admite ningún tipo de reclamo. Los reclamos de inhabilitados por “ciudadano no votante” o “jurado no asistente”, son resueltos por cada Tribunal Electoral Departamental (TED) y se notifica al Servicio de Registro Cívico Nacional para su rehabilitación si correspondiese. Los reclamos de ciudadanos por otras causales son resueltos por la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico.

Para las Elecciones De Autoridades Del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo De Justicia, Tribunal Agroambiental Y Consejo De La Magistratura 2024, el plazo para la recepción de reclamos de inhabilitados, corre desde el 14 al 15 de octubre de 2024. Para presentar las solicitudes de rehabilitación, se debe presentar ante los Tribunales Electorales Departamentales o en los SERECI Departamental, Regional y Oficialías de Registro Civil. En el siguiente esquema, se muestran las vías para presentación de reclamos:



Ilustración 2. Órgano Electoral Plurinacional, procedimiento de reclamos

Una vez presentados los reclamos, éstos son revisados y remitidos a los Tribunales Electorales Departamentales (TED) correspondientes; instancia que luego del análisis de la solicitud, emite una Resolución Administrativa de habilitación del ciudadano; finalmente, la Resolución emitida es enviada al Servicio de Registro Cívico (SERECI) para su inclusión en el Padrón Electoral Biométrico (PEB) como registro habilitado.

6. Observaciones al Padrón Electoral Biométrico

La misión de la Organización de Estados Americanos, en su informe de análisis de integridad electoral de la Elección General del pasado 20 de octubre de 2019, no encontró ninguna observación relacionada al Padrón Electoral Biométrico. De manera similar la misión de Observación de la OEA desplegada para el proceso electoral del 18 de octubre de 2020 en su informe final destaca que el TSE realizó importantes esfuerzos por incluir a las organizaciones políticas, a la academia y miembros de la sociedad civil en el proceso de socialización de las acciones de saneamiento y conformación del padrón electoral, para ello el TSE organizó mesas multipartidarias y laboratorios técnicos de consultas al padrón electoral de manera permanente en las Direcciones del SERECI a nivel nacional.

El Padrón Electoral ha sido cuestionado mediáticamente por ciertos sectores que manifiestan tener dudas acerca del padrón electoral y su conformación, entre ellas surge la que señala la existencia de un bloque de data alterno, técnicamente reservado. El Tribunal Supremo Electoral recibe de buena manera estas observaciones ya que nos han permitido mejorar de manera continua la seguridad y el control sobre el Padrón Electoral a través de auditorías, análisis y mantenimientos continuos, para finalmente aclarar las observaciones registradas.

El Tribunal Supremo Electoral a través del Servicio de Registro Cívico, para dar atención a la observación de la existencia de una data alterna, realizó un análisis a la infraestructura tecnológica del padrón electoral a través de una empresa especializada en seguridad. Este trabajo fue ejecutado durante el proceso de empadronamiento masivo en el mes de diciembre del 2020, etapa en la que el padrón electoral biométrico trabaja a toda capacidad, a la finalización del análisis realizado se concluyó lo siguiente “...no se identificó un bloque de datos alterno, técnicamente reservado, con acceso privilegiado, restringido y secreto dentro de la infraestructura, siendo los elementos que forman parte del flujo y el repositorio final de datos sigue el flujo normal de la aplicación y opera de acuerdo a lo expuesto por el personal en concordancia con los resultados de las pruebas realizadas”. Lo que garantiza y asegura que el flujo de información sigue la secuencia establecida al momento de registrar biométricamente a un ciudadano. Este resultado obtenido garantiza la confiabilidad y seguridad del padrón electoral durante los procesos de registro, procesamiento y conformación de padrón electoral.

7. Procesos electorales llevados adelante a partir del año 2009.

Los procesos electorales administrados por el Órgano Electoral Plurinacional desde la gestión 2009 fueron:

7.1. Procesos electorales.

Elección de autoridades y representantes nacionales³.

- a) Una circunscripción nacional, que incluye los asientos electorales ubicados en el exterior, para Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional.
- b) Nueve circunscripciones departamentales para Senadoras y Senadores.
- c) Nueve circunscripciones departamentales para Diputadas y Diputados plurinominales.
- d) Setenta circunscripciones uninominales para Diputadas y Diputados uninominales.
- e) Siete circunscripciones especiales para Diputados y Diputadas indígena originario campesinos.

Elección sobre autoridades y representantes departamentales.

- a) Nueve circunscripciones departamentales para Gobernadoras y Gobernadores.
- b) Nueve circunscripciones departamentales para Asambleístas departamentales plurinominales o por población.
- c) Ciento doce circunscripciones departamentales para Gobernadoras y Gobernadores.
- d) En cada departamento se asignarán escaños para la elección de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en el Departamento.

Para la elección de autoridades y representantes de las autonomías regionales.

- a) Para la elección de Asambleístas regionales, junto con la elección de Concejalas y Concejales en cantidad igual al número de circunscripciones municipales que formen parte de la región.
- b) En cada región autónoma se asignarán escaños de elección directa para las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en la región, de acuerdo con el Estatuto Autonómico regional.

Para la elección de autoridades y representantes municipales.

- a) Se establecen las circunscripciones municipales para la elección de alcaldesas o alcaldes, según el número de municipios reconocidos de acuerdo a Ley.
- b) Se establecen las circunscripciones municipales para la elección de concejalas y concejales plurinominales o por población, de acuerdo a Ley.
- c) Se establecen las circunscripciones municipales, para la elección de concejalas y concejales uninominales o por territorio, de acuerdo a Ley.
- d) En cada municipio se asignarán escaños de elección directa de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en el municipio, de acuerdo a su Carta Orgánica Municipal.

³ Ley 026, Artículo 50 (Circunscripciones Electorales).

Para la elección de autoridades y representantes en los municipios autónomos indígena originario campesinos se aplicarán sus normas y procedimientos propios y el Estatuto de su entidad autónoma, con sujeción a la Constitución y a la Ley.

Para la elección de las máximas autoridades del Órgano Judicial y las magistradas y magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional:

- a) Nueve circunscripciones departamentales para Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.
- b) Una circunscripción nacional para Magistradas y Magistrados del Tribunal Agroambiental.
- c) Una circunscripción nacional para Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura.
- d) Una circunscripción nacional para Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional.

7.2. Referendo⁴. El Referendo es un mecanismo constitucional de democracia directa y participativa por el cual las ciudadanas y los ciudadanos mediante sufragio universal, deciden sobre normas, políticas o asuntos de interés público.

Ámbitos⁵. Los ámbitos territoriales del referendo son los siguientes:

- a) Referendo Nacional, en circunscripción nacional, para las materias de competencia del nivel central del Estado Plurinacional.
- b) Referendo Departamental, en circunscripción departamental, únicamente para las materias de competencia exclusiva departamental, expresamente establecidas en la Constitución.
- c) Referendo Municipal, en circunscripción municipal, únicamente para las materias de competencia exclusiva municipal, expresamente establecidas en la Constitución.

7.3. Revocatoria de mandato⁶. La revocatoria de mandato es el mecanismo constitucional a través del cual el pueblo soberano decide, mediante sufragio universal, sobre la continuidad o el cese de funciones de las autoridades elegidas por voto ciudadano. La revocatoria del mandato es el derecho del electorado a destituir del cargo a un funcionario antes de que concluya el período de su mandato.

Se aplica a todas las autoridades electas por voto popular, titulares y suplentes, a nivel nacional, departamental, regional o municipal. No procede respecto de las autoridades del Órgano Judicial ni del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Se origina únicamente por iniciativa popular y en una sola ocasión durante el período constitucional de la autoridad sujeta a revocatoria.

En las siguientes tablas, se muestran la información de los procesos electorales llevados a cabo desde la implementación del Padrón Electoral Biométrico, la descripción del proceso y la fecha en la que se ejecutó.

⁴ Ley 026, Capítulo I Referendo, Artículo 12 Alcance.

⁵ Ley 026, Capítulo I Referendo, Artículo 13 Ámbitos.

⁶ Ley 026, Capítulo II Revocatoria de mandato, Artículo 25 Alcance.

Nº	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA	AMBITO
1	2009	[EG2009]	ELECCIONES GENERALES Y REFERÉNDUM AUTONÓMICO 2009.	6/12/2019	NACIONAL y EXTERIOR
2	2010	[EDM2010]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2010.	4/4/2010	NACIONAL
3	2011	[APJ2011]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL.	16/10/2011	NACIONAL
4	2011	[MUN2011]	ELECCIONES DE ALCALDESAS O ALCALDES EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE (CHUQUISACA), QUILLACOLLO (COCHABAMBA) Y PAZÑA (ORURO).	18/12/2011	REGIONAL
5	2012	[MUN2012]	ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHUA COCANI Y HUATAJATA.	16/12/2012	REGIONAL
6	2013	[MUN2013]	ELECCIONES DE ALCALDESA Y ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE PUNATA COCHABAMBA Y BERMEJO TARIJA	13/1/2013	REGIONAL
7	2013	[GOB2013]	ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI.	20/1/2013	REGIONAL
8	2013	[MUN2013VILLARIVERO]	ELECCIONES DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO (COCHABAMBA).	20/10/2013	REGIONAL
9	2014	[EG2014]	ELECCIONES GENERALES 2014	12/10/2014	NACIONAL y EXTERIOR
10	2015	[EDM2015]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2015.	29/3/2015	NACIONAL
11	2015	[REF2015]	REFERENDO APROBATORIOS DE LOS ESTATUTOS AUTONÓMICOS DE CINCO DEPARTAMENTOS (CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO Y POTOSÍ), LAS CARTAS ORGÁNICAS DE TRES MUNICIPIOS (COCAPATA Y TACOPAYA EN COCHABAMBA Y HUANUNI EN ORURO) Y LOS ESTATUTOS DE DOS AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS (TOTORA MARKA EN ORURO Y CHARAGUA IYAMBAE EN SANTA CRUZ).	20/9/2015	REGIONAL
12	2016	[REF2016]	REFERENDO CONSTITUCIONAL 2016.	21/2/2016	NACIONAL y EXTERIOR
13	2016	[EACO2016]	REFERENDO PARA LA APROBACIÓN DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016, CARTAS ORGÁNICAS DEL MUNICIPIO DE ARQUE, MUNICIPIO DE BUENA VISTA, MUNICIPIO CUATRO CAÑADAS, MUNICIPIO EL PUENTE, MUNICIPIO EL TORNO, ESTATUTO AUTONÓMICO DEL GRAN CHACO, ESTATUTO AUTONÓMICO INDÍGENA ORIGINARIO DE MOJOCOYA, ESTATUTO AUTONÓMICO INDÍGENA ORIGINARIO DE RAQAYPAMPA, MUNICIPIO DE SUCRE, MUNICIPIO DE TOTORA, ESTATUTO AUTONÓMICO INDÍGENA ORIGINARIO DE URU CHIPAYA, MUNICIPIO DE VIACHA, MUNICIPIO DE VINTO, MUNICIPIO DE YAPACANI.	20/11/2016	REGIONAL
14	2017	[EACO2017]	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y DE CARTAS ORGÁNICAS 2017. LAS 14 ETA, ALTO BENI, COROICO, LAJA, ACHOCALLA (LA PAZ), SICAYA, PUERTO VILLARROEL, SHINAHOTA (COCHABAMBA), HUACAYA, MACHARETI (CHUQUISACA), VALLE GRANDE, POSTREVALLE (SANTA CRUZ), URIONDO (TARIJA), ANTEQUERA (ORURO) Y PUNA (POTOSÍ).	9/7/2017	REGIONAL
15	2017	[AAJTC2017]	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	3/12/2017	NACIONAL
16	2018	[MUN2018CHUQUIHUTA]	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA	12/8/2018	REGIONAL
17	2018	[REAC 2018]	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS	26/8/2018	REGIONAL
18	2018	[MUN2018COTAGAITA]	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA	28/10/2018	REGIONAL
19	2018	[REFCO2018]	REFERENDO DE CARTAS ORGÁNICAS. SAN LUCAS Y ZUDÁNEZ (CHUQUISACA), PALOS BLANCOS (LA PAZ), MIZQUE (COCHABAMBA) Y PUERTO QUIJARRO (SANTA CRUZ)	25/11/2018	REGIONAL
20	2018	[REV2018BOLPEBRA]	REVOCATORIA DE MANDATO DE AUTORIDAD ELECTA, BOLPEBRA - PANDO	16/12/2018	REGIONAL
21	2019	[EACO2019]	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS, ENTIDADES TERRITORIALES DE SAN JUAN, SAN JULIÁN, MAIRANA Y COMARAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, PELECHUCO, CAJUTA Y SORATA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ; ALCALÁ DE CHUQUISACA, CHUQUIHUTA DE POTOSÍ, Y DEL ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA (AIOC) DE SALINAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO.	26/5/2019	REGIONAL
22	2019	[EG2019]	ELECCIONES GENERALES 2019	20/10/2019	NACIONAL y EXTERIOR
23	2020	[EG2020]	ELECCIONES GENERALES 2020	18/10/2020	NACIONAL y EXTERIOR
24	2021	[EDMR2021]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021.	7/3/2021	NACIONAL
25	2022	[REACO Y AIOC 2022]	REFERENDO DE APROBACIÓN DE CARTAS ORGÁNICA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO Y REFERENDO DE CONVERSIÓN A LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS	4/9/2022	REGIONAL
26	2022	[EEAGM 2022]	ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDESA O ALCALDE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE LA GUARDIA Y SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 2022	4/9/2022	REGIONAL
27	2024	[EAJ2024]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024.	15/12/2024	NACIONAL

Tabla 1. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales en Bolivia

8. Cantidad de personas habilitadas en procesos electorales nacionales que incluyeron ciudadanos bolivianos residentes en el exterior del país.

La cantidad de personas habilitadas en procesos electorales nacionales con participación de ciudadanos bolivianos que viven en el exterior del país desde el 2009 es la siguiente:

N°	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
1	2009	ELECCIONES GENERALES Y REFERÉNDUM AUTONÓMICO 2009.	6/12/2009	5.139.554
2	2014	ELECCIONES GENERALES 2014	12/10/2014	6.243.138
3	2016	REFERENDO CONSTITUCIONAL 2016.	21/02/2016	6.502.069
4	2019	ELECCIONES GENERALES 2019	20/10/2019	7.315.374
5	2020	ELECCIONES GENERALES 2020	18/10/2020	7.332.925

Tabla 2. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales

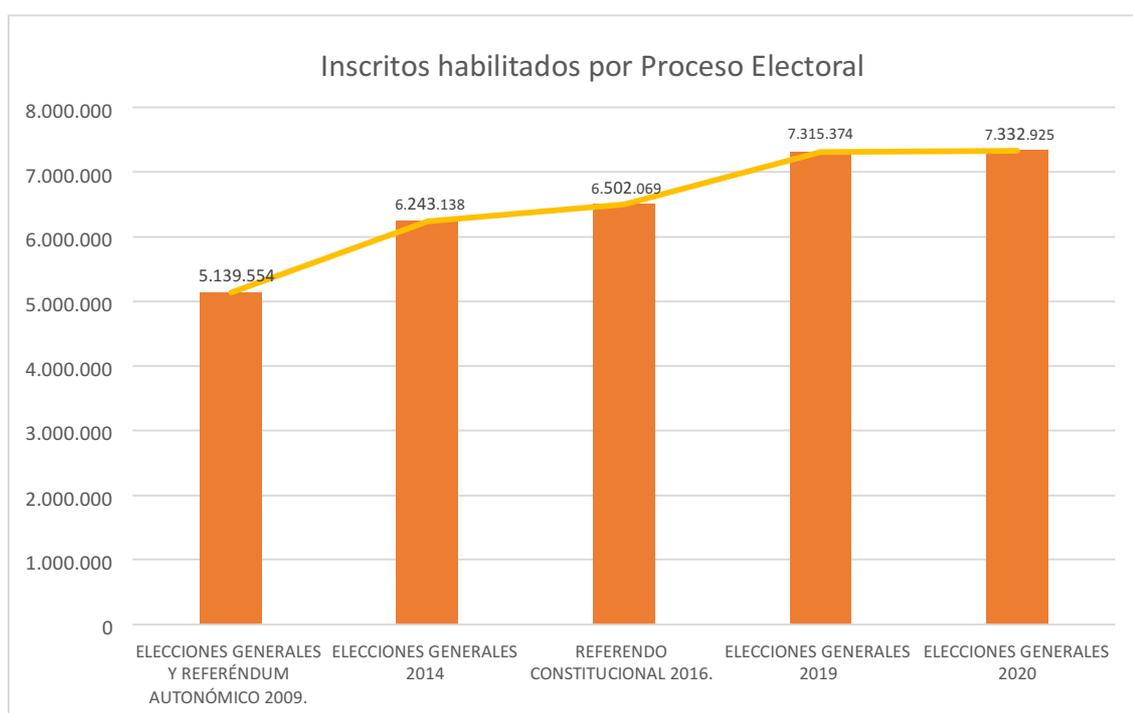


Ilustración 3 Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales.

El crecimiento en el padrón electoral presentado en el año 2009 entre en antiguo Padrón Electoral Biográfico que contaba con 1.079.142 registros y el Nuevo Padrón Electoral Biométrico (implementado en esta gestión) con un total de 5.139.554 registros, se exhibió gracias a las campañas de empadronamiento masivo realizadas durante 76 días en todo el territorio nacional, y en cuatro países del extranjero⁷.

⁷ Argentina, Brasil España y los Estados Unidos.

9. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales nacionales sin la participación de ciudadanos bolivianos en el exterior del país

Nº	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
1	2010	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2010.	4/4/2010	5.053.889
2	2011	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL.	16/10/2011	5.243.375
3	2015	ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2015.	29/3/2015	6.036.095
4	2017	AUDITORIA OEA	4/6/2017	6.461.095
5	2017	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	3/12/2017	6.438.801
6	2019	ELECCIONES GENERALES 2019	20/10/2019	6.974.363
7	2020	ELECCIONES GENERALES 2020	18/10/2020	7.031.295
8	2021	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021. *	7/3/2021	7.131.075
9	2024	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024.	15/12/2024	7.334.435

Tabla 3. Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional.

(*) Una vez liberado el padrón electoral, se habilitó a un ciudadano con autorización de sala plena, bajo informe TSE-SC-ACSP-SEPPE N°019/2020.



Ilustración 4 Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional.

Para el proceso electoral correspondiente a la Elección De Autoridades Del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo De Justicia, Tribunal Agroambiental Y Consejo De La Magistratura 2024, solo participan (habilitan) los ciudadanos Bolivianos residentes en territorio nacional, distribuidos por departamento de la siguiente manera:

Dep.	Departamento	Habilitados Bolivianos
1	Chuquisaca	377.181
2	La Paz	1.978.288
3	Cochabamba	1.410.388
4	Oruro	354.936
5	Potosí	468.622
6	Tarija	386.302
7	Santa Cruz	1.991.238
8	Beni	289.897
9	Pando	77.583
TOTAL		7.334.435

Tabla 4 Distribución de bolivianos y extranjeros habilitados.

Adicionalmente, se efectuó una comparación estadística que refleja el crecimiento histórico del Padrón Electoral Biométrico versus la proyección poblacional en el territorio nacional, establecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE); la comparación establece que el padrón nunca sobrepasó el crecimiento poblacional.

AÑO	PROYECCION POBLACION INE	HABILITADOS PEB
2008	5.813.202	3.891.316
2009	5.956.344	4.970.458
2010	6.099.526	5.053.889
2011	6.242.747	5.243.375
2012	6.228.663	5.243.375
2013	6.372.678	5.243.375
2014	6.520.784	5.971.152
2015	6.671.717	6.036.095
2016	6.824.987	6.243.079
2017	6.980.355	6.438.801
2018	7.137.524	6.463.955
2019	7.296.184	6.974.363
2020	7.456.059	7.031.294
2021	7.617.519	7.131.075
2024	7.944.593	7.334.435

Tabla 5 órgano electoral plurinacional, proyección de población INE vs padrón electoral

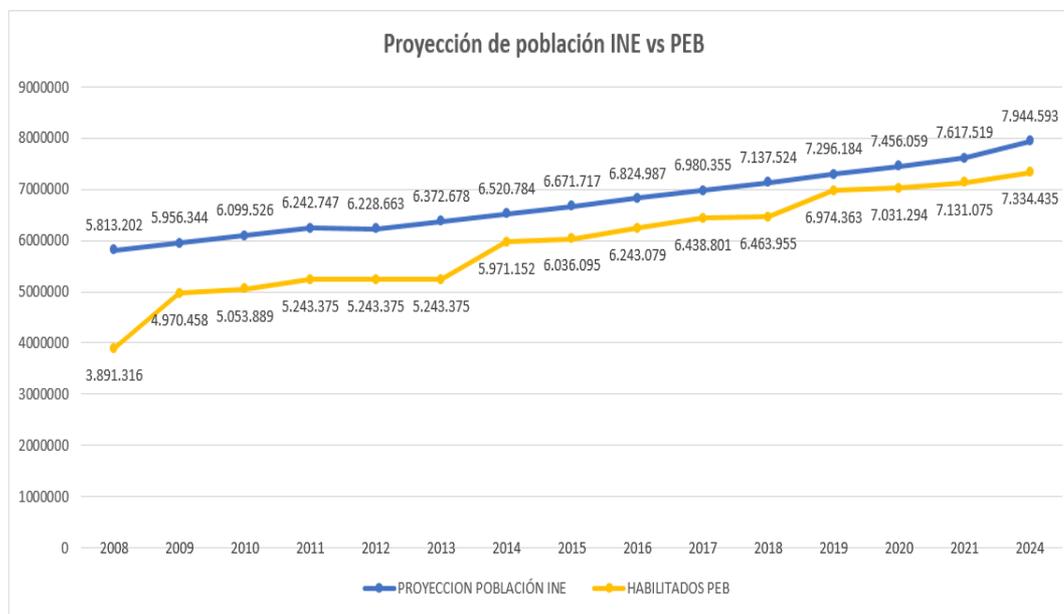


Ilustración 5 Órgano Electoral Plurinacional, Proyección de Población INE vs Padrón Electoral

10. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales departamentales y/o municipales

Desde la conformación del Padrón Electoral Biométrico se llevaron a cabo los siguientes procesos electorales a nivel departamental y/o municipal, para los cuales se inscribió a ciudadanos dentro el Padrón Electoral Biométrico para cada proceso específico tal como se describe en el cuadro siguiente.

Nº	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
1	2011	ELECCIONES DE ALCALDESAS O ALCALDES EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE (CHUQUISACA), QUILLACOLLO (COCHABAMBA) Y PAZÑA (ORURO).	18/12/2011	247.524
2	2012	ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHUA COCANI Y HUATAJATA.	16/12/2012	5.007
3	2013	ELECCIONES DE ALCALDESA Y ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE PUNATA COCHABAMBA Y BERMEJO TARIJA	13/1/2013	42.274
4	2013	ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI.	20/1/2013	204.358
5	2013	ELECCIONES DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO (COCHABAMBA).	20/10/2013	5.572
6	2015	REFERENDO APROBATORIOS DE LOS ESTATUTOS AUTONÓMICOS DE CINCO DEPARTAMENTOS (CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO Y POTOSÍ), LAS CARTAS ORGÁNICAS DE TRES MUNICIPIOS (COCAPATA Y TACOPAYA EN COCHABAMBA Y HUANUNI EN ORURO) Y LOS ESTATUTOS DE DOS AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS (TOTORA MARKA EN ORURO Y CHARAGUA IYAMBAE EN SANTA CRUZ).	20/9/2015	3.871.766
7	2016	REFERENDO PARA LA APROBACIÓN DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016	20/11/2016	499.465
8	2017	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y DE CARTAS ORGÁNICAS 2017.	9/7/2017	118.283
9	2018	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA	12/8/2018	3.541
10	2018	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS	26/8/2018	64.921
11	2018	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA	28/10/2018	11.817
12	2018	REFERENDO DE CARTAS ORGÁNICAS.	25/11/2018	17.371

13	2018	REVOCATORIA DE MANDATO DE AUTORIDAD ELECTA, BOLPEBRA – PANDO	16/12/2018	1.695
14	2019	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS,	26/5/2019	54.370
15	2022	REFERENDO DE APROBACIÓN DE CARTAS ORGÁNICA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO Y REFERENDO DE CONVERSIÓN A LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS	4/9/2022	35.861
16	2022	ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE ALCALDESA O ALCALDE DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE LA GUARDIA Y SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ 2022	4/9/2022	84.291

Tabla 6 Órgano Electoral Plurinacional, Inscritos habilitados procesos regionales.

11. Datos comparativos de agregados del Padrón Electoral Biométrico de ámbito nacional (2016 a 2024).

A continuación se presenta un cuadro comparativo de la diferencia del PEB en los últimos años:

PERIODO	INCREMENTO
Del 2016 al 2017	195.722
Del 2017 al 2019	535.562
Del 2019 al 2020	56.931
Del 2020 al 2021	99.780
Del 2021 al 2024	203.360

Tabla 7 Órgano Electoral Plurinacional, Comparativa de diferencia del PEB 2016 a 2024



Ilustración 6 Órgano Electoral Plurinacional, últimos procesos electorales de ámbito nacional.

En los siguientes cuadros comparativos, se muestra el comportamiento del crecimiento del PEB en el ámbito nacional por categoría de estado por departamento, presentado en los diferentes procesos electorales, teniendo los siguientes:

HABILITADOS - Nacional.-

DEPARTAMENTO	HABILITADOS					
	REF 2016	AAJTC 2017	EG 2019	EG 2020	EDMR 2021	EAJ 2024
Chuquisaca	336.615	348.421	370.680	368.623	373.847	377.181
La Paz	1.753.071	1.792.978	1.910.654	1.923.305	1.950.428	1.978.288
Cochabamba	1.180.596	1.216.294	1.325.896	1.340.548	1.352.936	1.410.388
Oruro	305.116	314.747	335.777	339.950	343.935	354.936
Potosí	421.020	428.683	452.047	453.287	465.267	468.622
Tarja	336.247	352.474	377.600	376.846	381.025	386.302
Santa Cruz	1.615.584	1.677.634	1.863.543	1.886.387	1.914.621	1.991.238
Beni	232.247	240.509	265.586	270.213	275.795	289.897
Pando	62.583	67.061	72.580	72.136	73.221	77.583
TOTAL	6.243.079	6.438.801	6.974.363	7.031.295	7.131.075	7.334.435

Tabla 8 Órgano Electoral Plurinacional, últimos 5 padrones electorales de ámbito nacional, habilitados

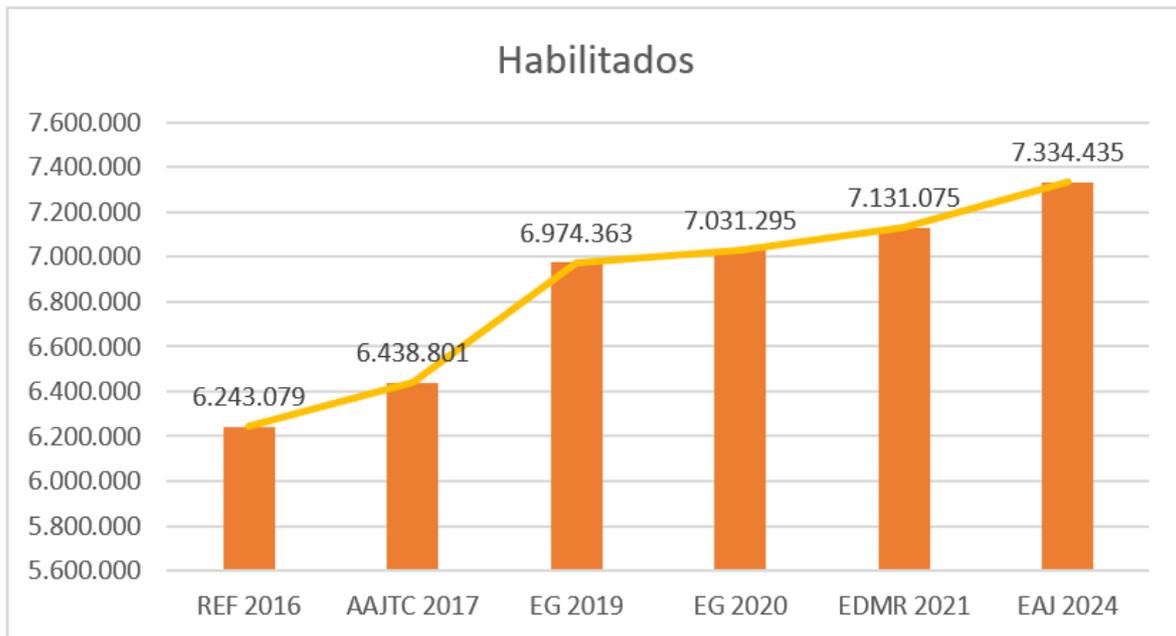


Ilustración 7 Habilitados, elección de ámbito nacional

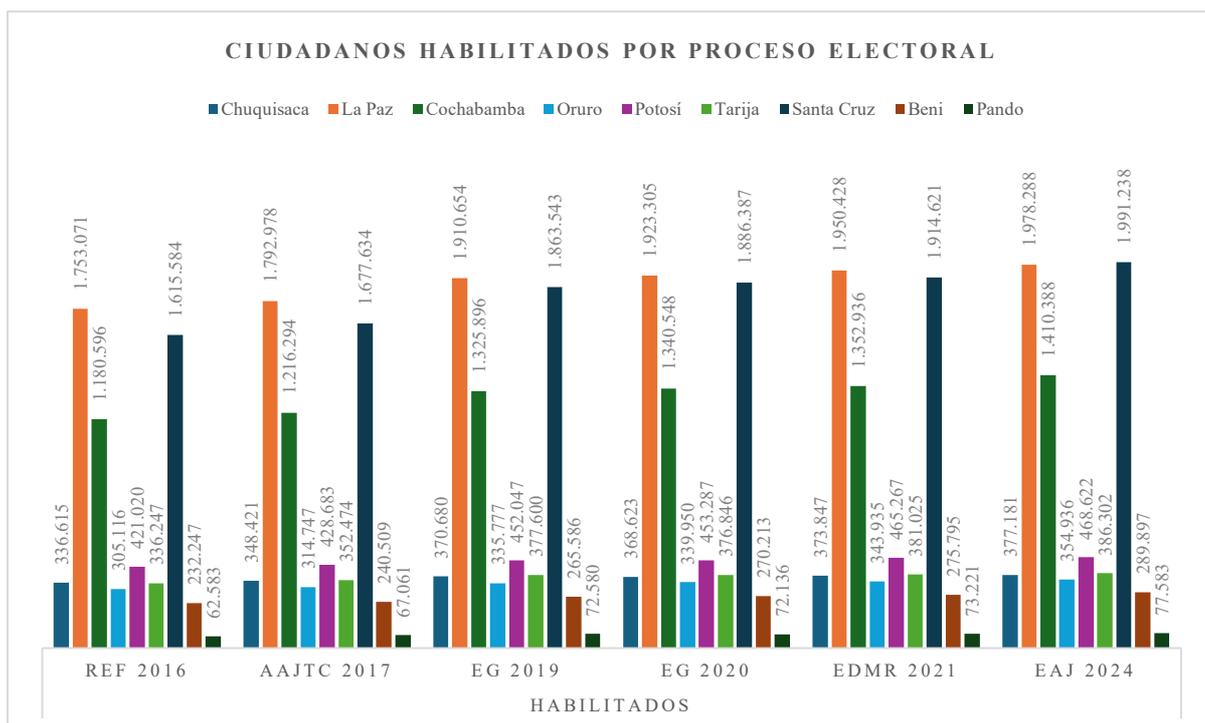


Ilustración 8 Registros habilitados, últimos seis procesos de ámbito nacional

INHABILITADOS - Nacional.-

DEPARTAMENTO	INHABILITADOS					
	REF 2016	AAJTC 2017	EG 2019	EG 2020	EDMR 2021	EAJ 2024
Chuquisaca	1.881	1.828	1.511	8.964	10.208	26.388
La Paz	7.666	6.890	6.997	27.730	32.671	87.880
Cochabamba	5.605	4.684	4.824	23.037	32.104	69.440
Oruro	1.169	901	965	4723	5906	15037
Potosí	2.769	2.250	2.118	12.934	12.769	31.012
Tarija	1.967	1.894	1.818	11.687	14.142	29.084
Santa Cruz	14.253	12.274	10.987	39.456	54.020	109.939
Beni	1.842	1.713	1.692	6.614	9.450	
Pando	452	477	437	1387	2667	5445
TOTAL	37.604	32.911	31.349	136.532	173.937	392.806

Tabla 9 Inhabilitados, elección de ámbito nacional.

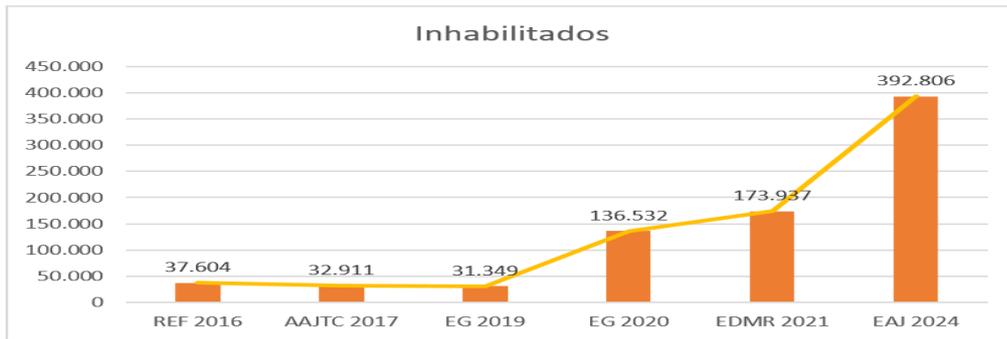


Ilustración 9 Inhabilitados elección de ámbito nacional

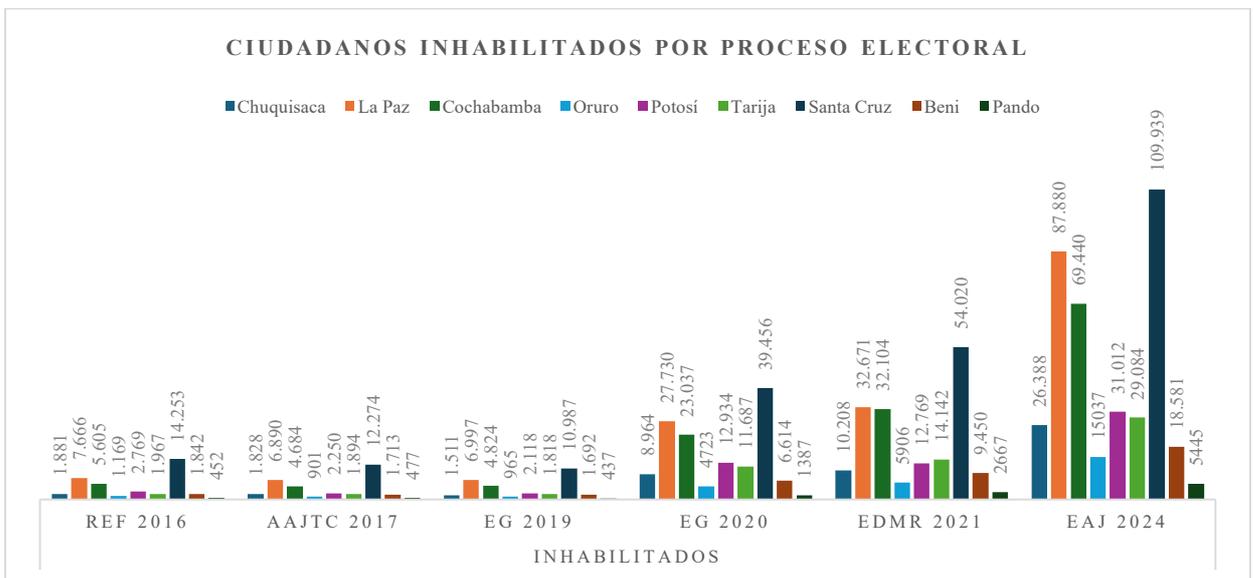


Ilustración 10 Registros inhabilitados, últimos seis procesos de ámbito nacional

NO HABILITADOS – Nacional. –

DEPARTAMENTO	NO HABILITADOS		
	EG 2020	EDMR 2021	EAJ 2024
Chuquisaca	263	939	1.177
La Paz	876	1.286	1.615
Cochabamba	625	1.291	1.604
Oruro	111	229	293
Potosí	389	1.095	1.337
Tarija	294	549	662
Santa Cruz	1.138	2.312	3.048
Beni	235	517	726
Pando	79	131	164
TOTAL	4.010	8.349	10.626

Tabla 10 Registros No Habilitados



Ilustración 11 Registros No Habilitados

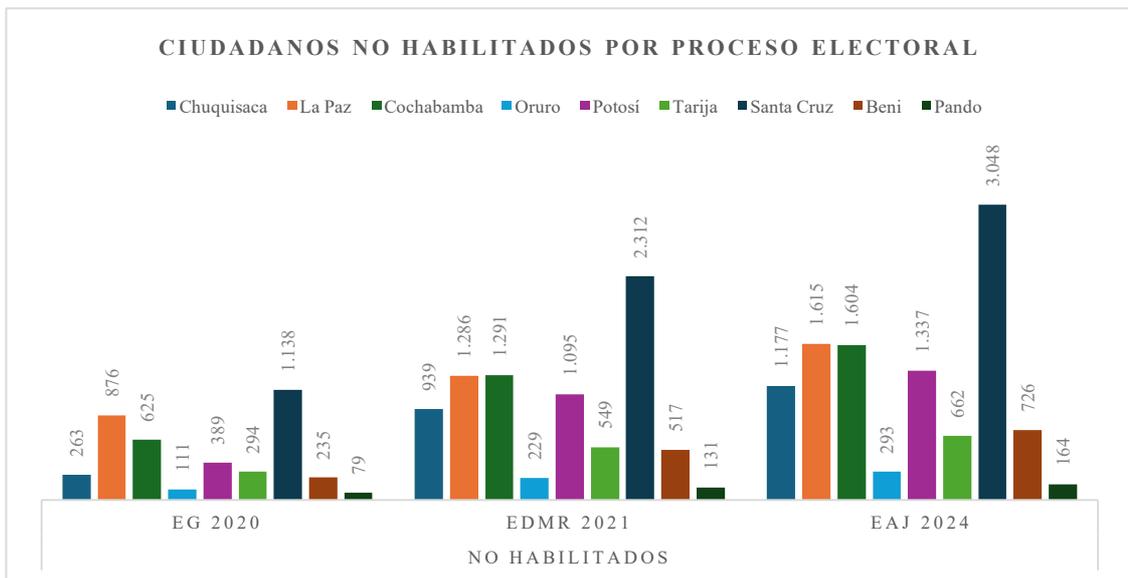


Ilustración 12 Registros No Habilitados, desde el proceso electoral en el que se implanto la categoría

DEPURADOS - Nacional.-

DEPARTAMENTO	DEPURADOS					
	REF 2016	AAJTC 2017	EG 2019	EG 2020	EDMR 2021	EAJ 2024
Chuquisaca	12.173	16.293	21.907	25.502	26.797	39.328
La Paz	71.844	93.812	123.092	147.886	156.266	225.292
Cochabamba	37.773	49.312	66.557	78.969	82.552	121.812
Oruro	11.992	15.849	20.845	25.078	26.414	39.036
Potosí	19.160	25.243	34.023	39.267	41.305	59.794
Tarija	9.918	13.233	17.818	20.781	21.994	33.110
Santa Cruz	45.369	59.986	80.748	97.254	102.696	154.809
Beni	7.815	10.621	14.010	16.968	17.868	26.284
Pando	1.134	1.556	2.121	2.600	2.756	4.287
TOTAL	217.178	285.905	381.121	454.305	478.648	703.752

Tabla 11 Registros de ciudadanos depurados

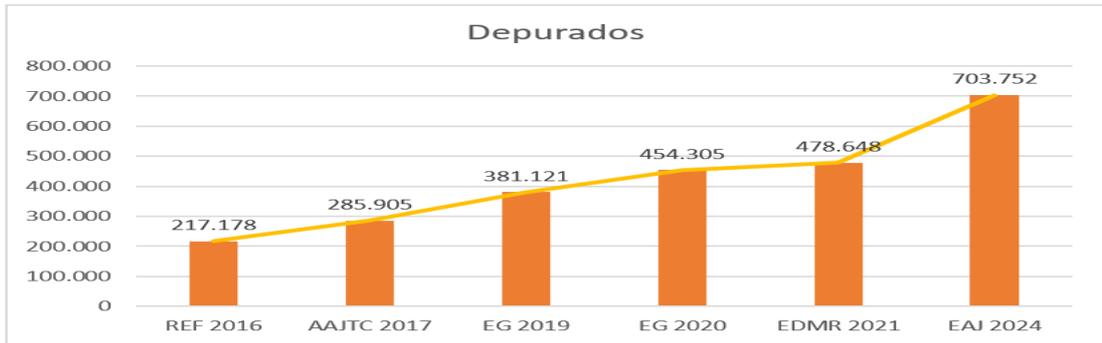


Ilustración 13 Registros de ciudadanos depurados

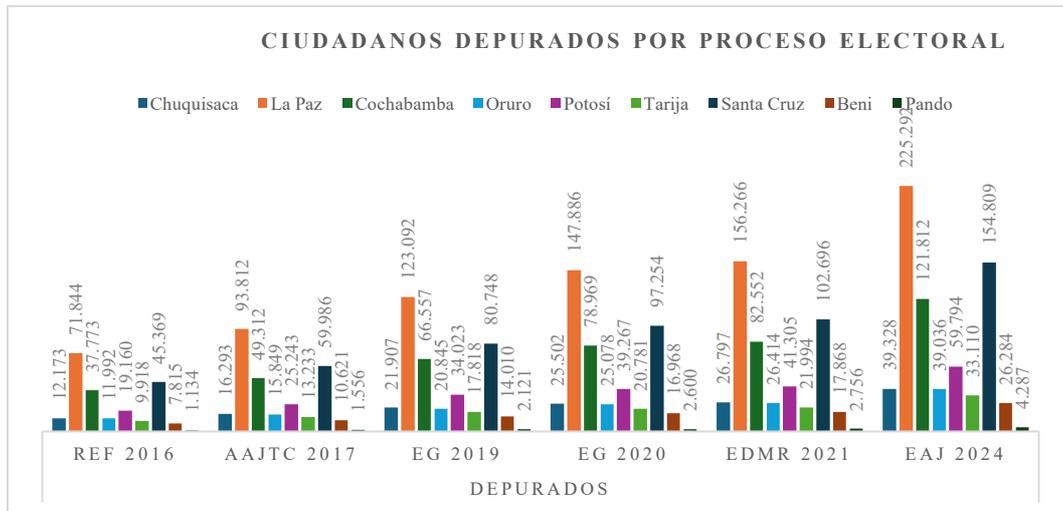


Ilustración 14 Registros depurados, últimos seis procesos de ámbito nacional

Adicionalmente a continuación se muestra la estadística del último Padrón Electoral liberado para el proceso 2024 “Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura”, de la comparativa de la capital y la relación con el resto de los municipios por departamento.

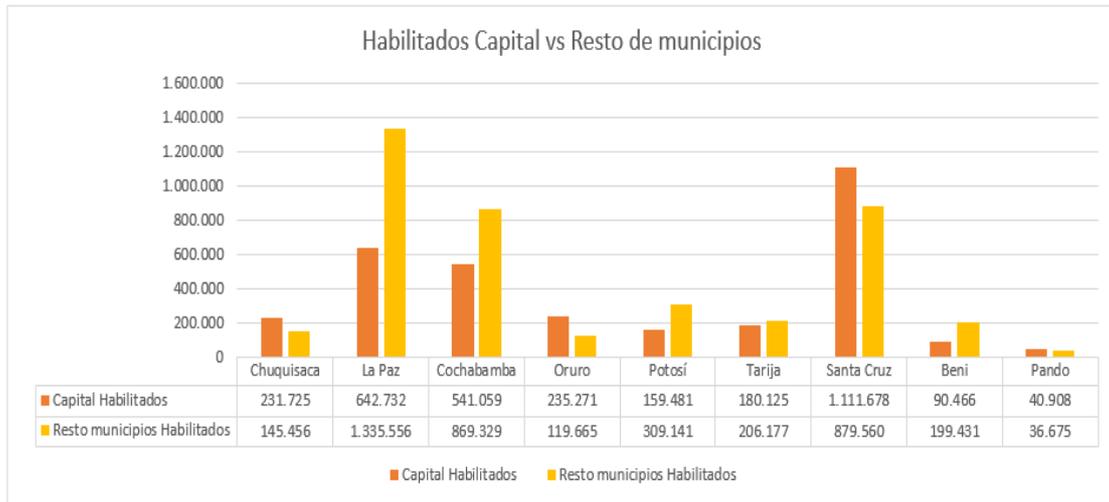


Ilustración 15 Habilitados en la Capital versus el resto de los municipios.

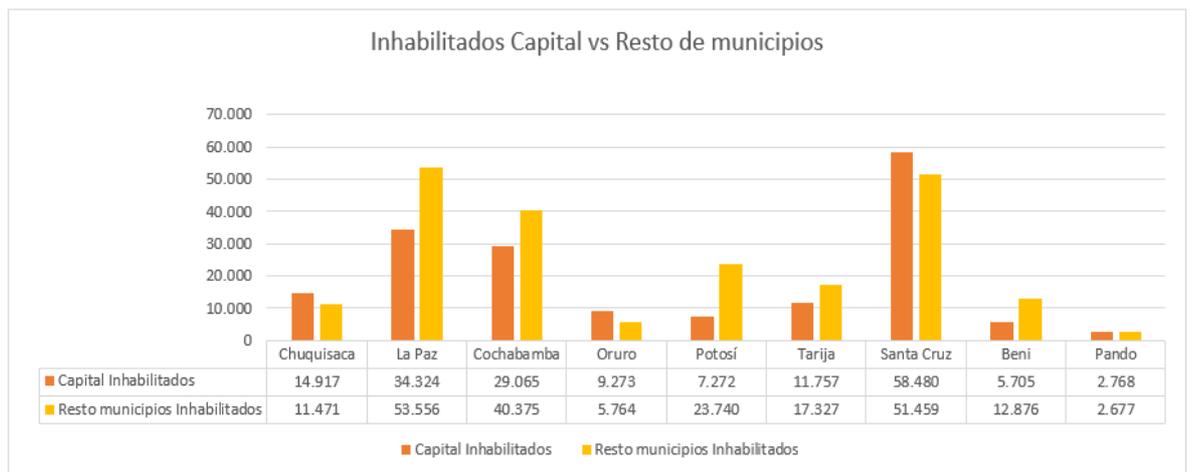


Ilustración 16 Inhabilitados en la Capital versus el resto de los municipios.

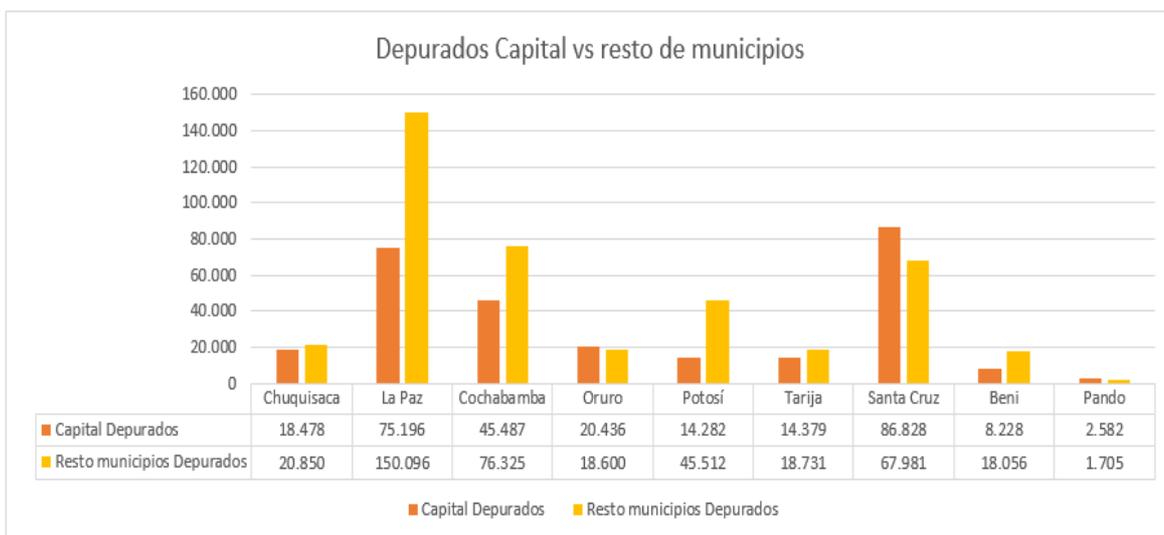


Ilustración 15. Depurados de la Capital versus el resto de los municipios

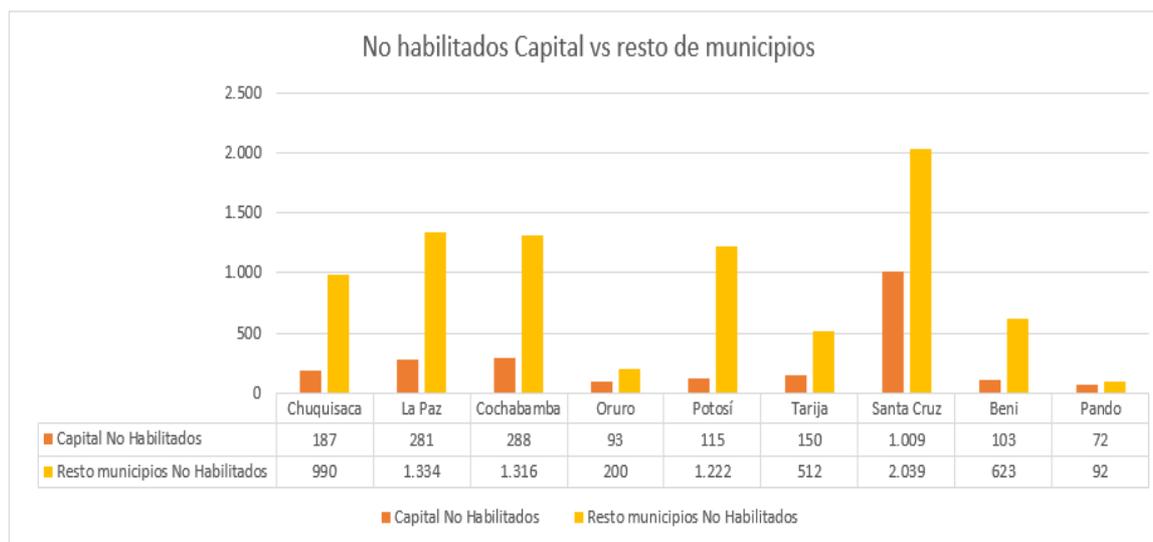


Ilustración 17 No habilitados versus el resto de los municipios

12. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por género, ámbito nacional.

Los registros de Ciudadanos Habilitados, se presentan por género de la siguiente manera para los procesos de ámbito nacional.

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	HABILITADOS
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	2.436.048	49,01	2.534.410	50,99	4.970.458
Elecciones generales 2014	2.924.299	48,97	3.046.853	51,03	5.971.152
Referendo constitucional 2016.	3.053.064	48,90	3.190.015	51,10	6.243.079
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	3.146.293	48,86	3.292.508	51,14	6.438.801
Elecciones generales 2019	3.416.844	48,99	3.557.519	51,01	6.974.363
Elecciones generales 2020	3.440.656	48,93	3.590.638	51,07	7.031.294
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	3.489.644	48,94	3.641.431	51,06	7.131.075
Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024	3.573.847	48,73	3.760.588	51,27	7.334.435

Tabla 12 Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos habilitados.

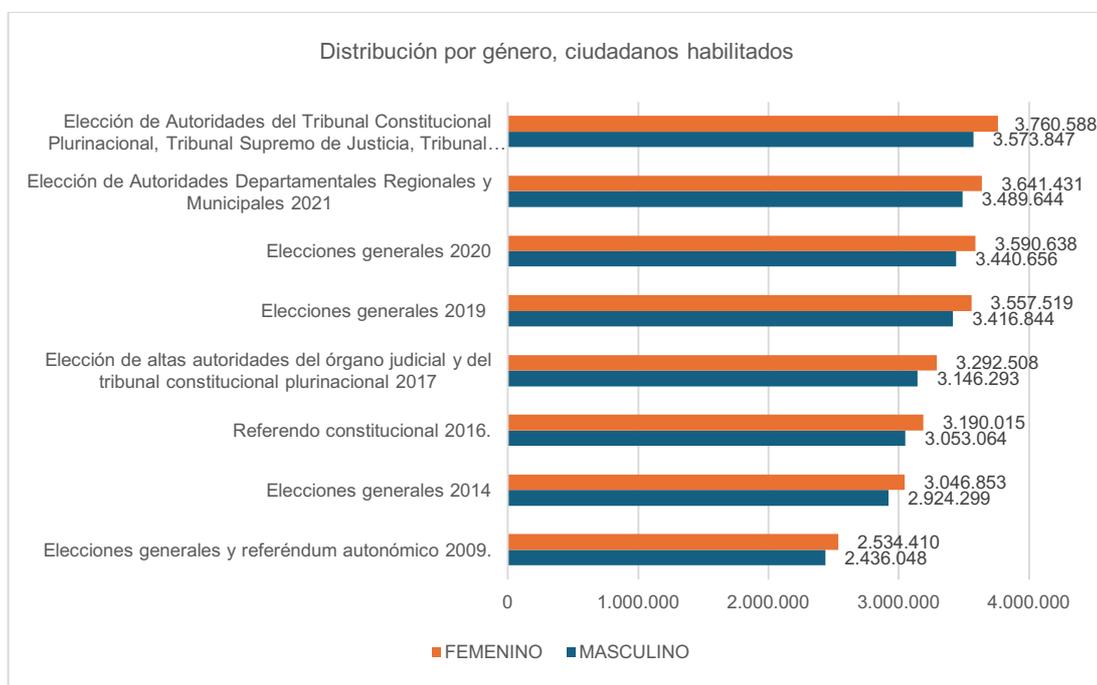


Ilustración 18 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos habilitados.

Los registros de Ciudadanos Inhabilitados, se presentan por género de la siguiente manera para los procesos de ámbito nacional.

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	INHABILITADOS
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	1.168	56,34	905	43,66	2.073
Elecciones generales 2014	4.525	50,44	4.446	49,56	8.971
Referendo constitucional 2016.	20.355	54,13	17.249	45,87	37.604
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	17.817	54,14	15.094	45,86	32.911
Elecciones generales 2019	17.476	55,75	13.873	44,25	31.349
Elecciones generales 2020	73.182	53,60	63.350	46,40	136.532
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	95.666	55,00	78.271	45,00	173.937
Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024	208.640	53,12	184.166	46,88	392.806

Tabla 13 Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos inhabilitados

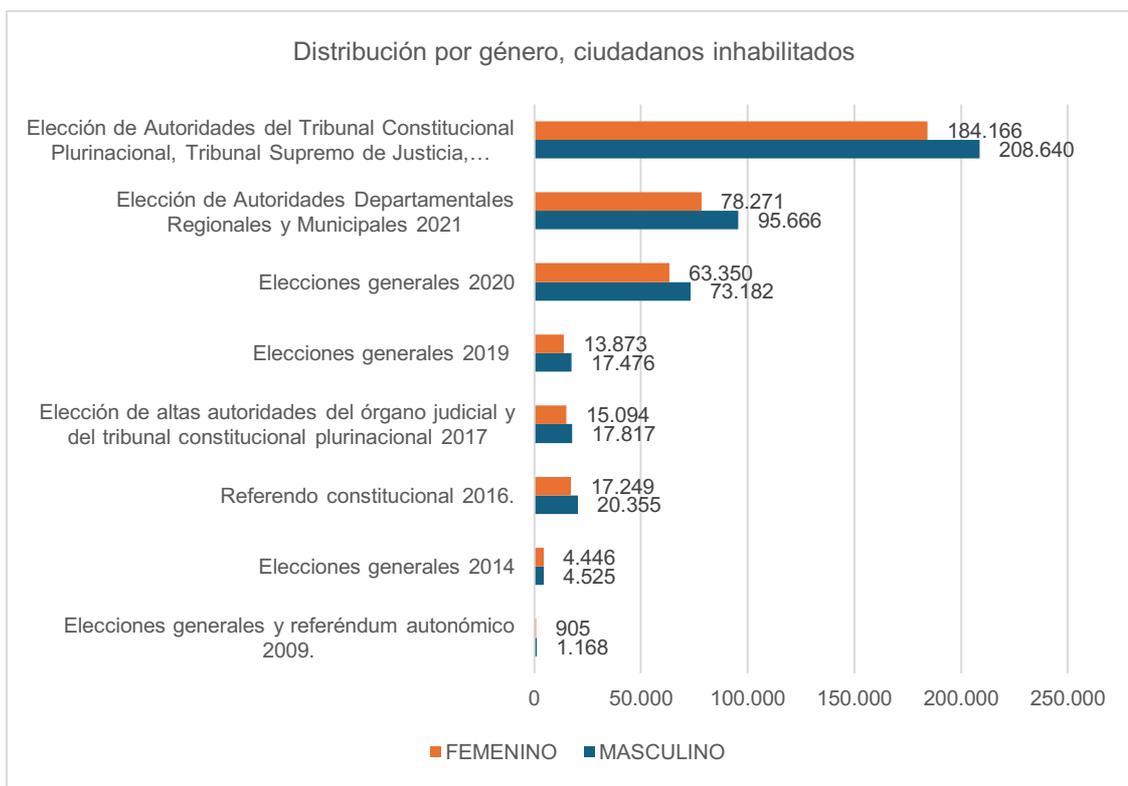


Ilustración 19 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos inhabilitados.

Los registros de ciudadanos No Habilitados, se presentan por género de la siguiente manera desde su implementación:

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	NO HABILITADOS
Elecciones generales 2020	2.160	53,87	1.850	46,13	4.010
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	4.055	48,57	4.294	51,43	8.349
Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024	5.525	52,00	5.101	48,00	10.626

Tabla 14 Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos No habilitados

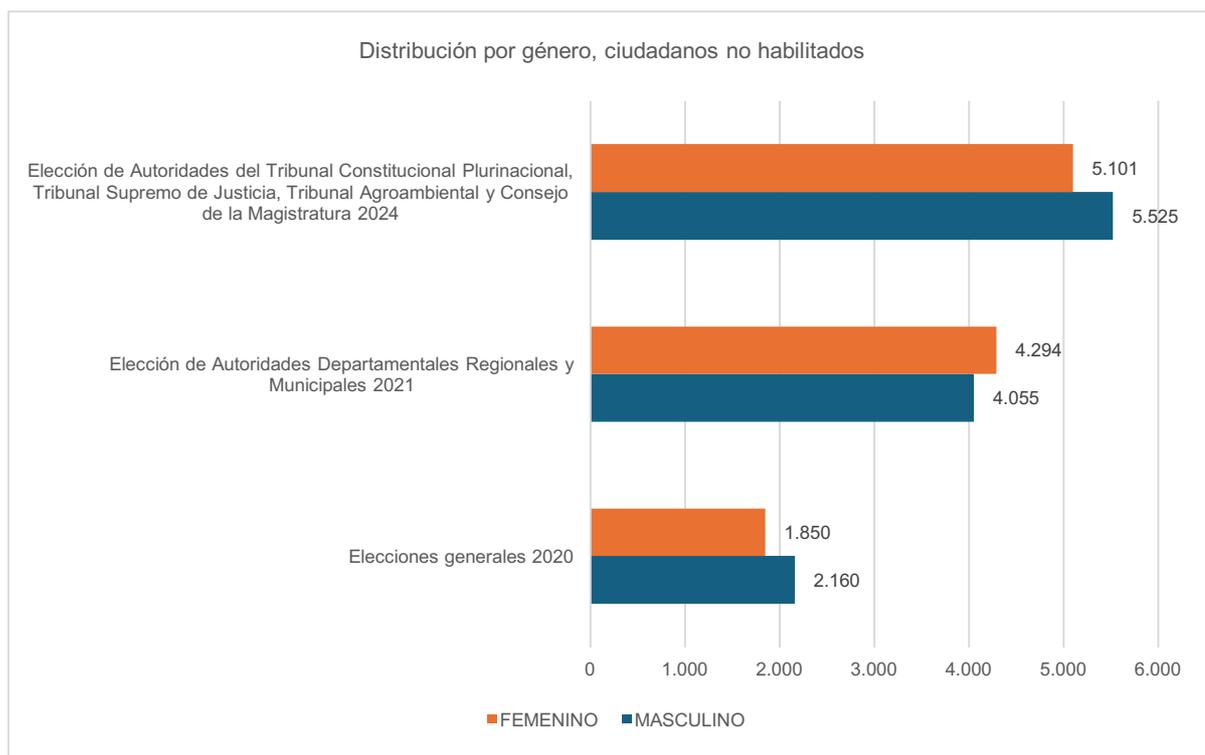


Ilustración 20 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos No Habilitados.

Los registros de ciudadanos depurados, se presentan por género de la siguiente manera durante los procesos de ámbito nacional.

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	DEPURADOS
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	114	61,29	72	38,71	186
Elecciones generales 2014	63.870	53,08	56.459	46,92	120.329
Referendo constitucional 2016.	114.874	52,89	102.304	47,11	217.178
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	151.755	53,08	134.150	46,92	285.905
Elecciones generales 2019	201.689	52,92	179.432	47,08	381.121
Elecciones generales 2020	244.420	53,80	209.885	46,20	454.305
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	258.208	53,95	220.440	46,05	478.648
Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024	379.597	53,94	324.155	46,06	703.752

Tabla 15 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados

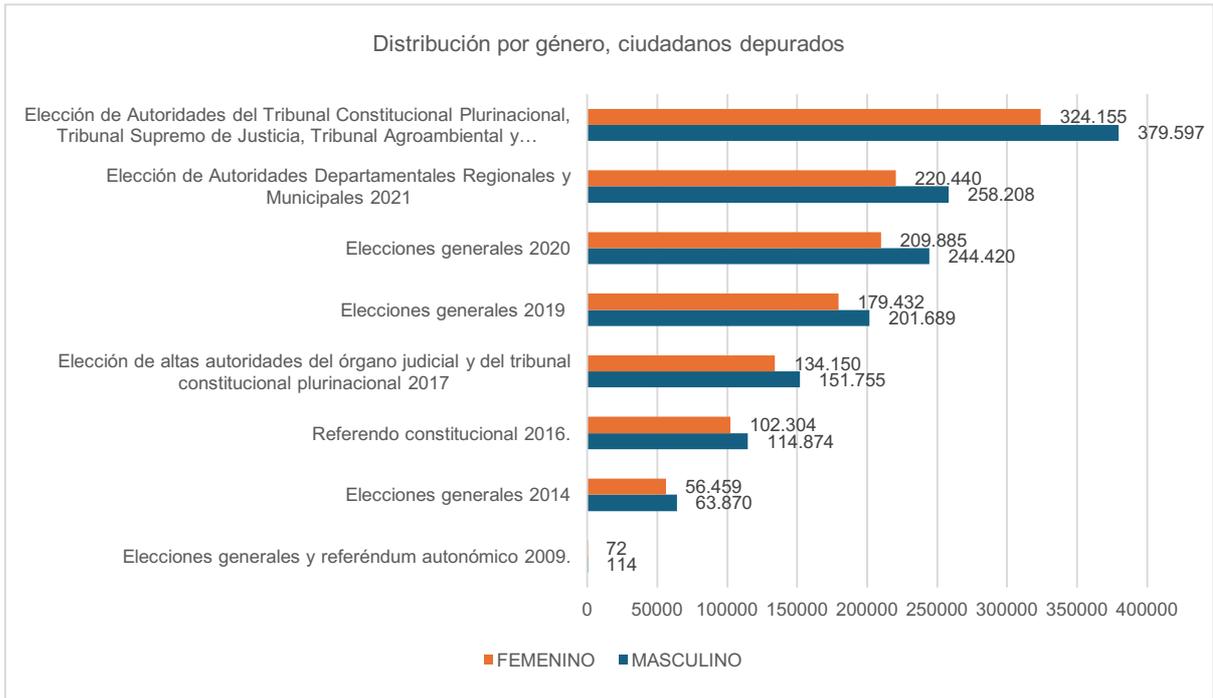


Ilustración 21 Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados.

13. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por grupo etario, ámbito nacional.

Para la Elección De Autoridades Del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo De Justicia, Tribunal Agroambiental Y Consejo De La Magistratura 2024, la distribución del Padrón Electoral Biométrico, por grupo etario de **registros habilitados** se muestra en el siguiente cuadro:

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	Habilitados
1	Chuquisaca	22.050	48.985	49.078	41.172	37.350	33.992	30.101	25.000	22.273	20.494	46.686	377.181
2	La Paz	104.993	233.810	245.114	225.836	203.088	193.769	164.537	143.521	122.829	107.532	233.259	1.978.288
3	Cochabamba	85.668	187.065	186.026	170.413	149.314	133.516	110.312	91.437	79.149	69.481	148.007	1.410.388
4	Oruro	22.474	45.434	45.017	41.621	37.920	33.950	27.688	23.186	19.341	18.108	40.197	354.936
5	Potosí	24.529	57.878	56.643	51.082	46.275	44.130	37.760	32.031	28.342	26.500	63.452	468.622
6	Tarja	20.745	44.951	49.418	47.220	42.481	38.264	32.733	26.847	22.693	20.928	40.022	386.302
7	Santa Cruz	109.032	257.419	278.675	262.832	227.619	198.375	166.055	131.816	109.178	89.451	160.786	1.991.238
8	Beni	19.062	40.100	39.337	35.740	32.016	27.448	22.668	18.739	15.936	13.345	25.506	289.897
9	Pando	5.841	11.835	10.877	10.124	9.106	7.839	6.083	4.749	3.622	2.883	4.624	77.583
	TOTAL	414.394	927.477	960.185	886.040	785.169	711.283	597.937	497.326	423.363	368.722	762.539	7.334.435

Tabla 16 Ciudadanos Habilitados por grupo etario PEB AJ2024.



Ilustración 22 Ciudadanos Habilitados por grupo etario PEB AJ2024.

Los registros de ciudadanos inhabilitados, para el ámbito nacional se distribuyen por grupo etario de la siguiente manera:

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	Inhabilitados
1	Chuquisaca	0	3.080	4.791	3.754	2.523	1.918	1.552	1.093	744	347	6.586	26.388
2	La Paz	1	10.194	14.204	12.085	9.937	8.000	5.944	4.327	2.665	1.352	19.171	87.880
3	Cochabamba	1	7.450	11.316	10.168	7.594	5.755	4.218	3.010	2.167	971	16.790	69.440
4	Oruro	0	2.163	2.460	1.969	1.556	1.208	844	690	494	227	3.426	15.037
5	Potosí	0	2.902	4.093	3.400	2.550	2.050	1.582	1.228	1.018	494	11.695	31.012
6	Tarja	0	2.486	4.191	3.556	2.843	2.256	1.884	1.374	1.075	528	8.891	29.084
7	Santa Cruz	3	11.660	20.058	17.435	13.643	11.454	9.145	6.762	4.480	1.716	13.583	109.939
8	Beni	0	2.560	3.455	2.841	2.115	1.773	1.394	1.030	789	348	2.276	18.581
9	Pando	0	923	1.102	829	632	498	379	300	199	80	503	5.445
TOTAL		5	43.418	65.670	56.037	43.393	34.912	26.942	19.814	13.631	6.063	82.921	392.806

Tabla 17 Ciudadanos Inhabilitados por grupo etario PEB AJ2024.



Ilustración 23 Ciudadanos Inhabilitados por grupo etario PEB AJ2024

Los registros de ciudadanos No Habilitados, se distribuyen por grupo etario de la siguiente manera.

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_a de	No Habilitados (Otras causales)
1	Chuquisaca	5	9	23	27	15	22	46	52	80	104	794	1.177
2	La Paz	9	25	56	83	98	101	109	148	137	138	711	1.615
3	Cochabamba	16	21	45	73	83	91	121	103	111	104	836	1.604
4	Oruro	6	2	14	13	12	18	12	19	26	22	149	293
5	Potosí	19	15	22	27	42	29	40	66	72	95	910	1.337
6	Tarija	7	17	31	39	34	36	51	49	36	33	329	662
7	Santa Cruz	13	36	102	157	201	265	306	288	254	296	1.130	3.048
8	Beni	11	15	19	33	66	76	75	61	56	41	273	726
9	Pando	3	12	11	20	24	18	15	19	5	8	29	164
TOTAL		89	152	323	472	575	656	775	805	777	841	5.161	10.626

Tabla 18 Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario



Ilustración 24 Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario

Los registros de ciudadanos depurados, para el ámbito nacional se distribuyen por grupo etario de la siguiente manera:

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	Depurados
1	Chuquisaca	3	170	430	596	748	912	1.146	1.368	1.722	2.128	30.105	39.328
2	La Paz	34	1.157	2.924	4.773	5.985	6.888	7.597	8.991	10.945	14.264	161.734	225.292
3	Cochabamba	17	699	1.610	2.608	3.035	3.411	3.936	4.630	5.844	7.535	88.487	121.812
4	Oruro	5	249	522	863	1.129	1.234	1.343	1.560	1.782	2.419	27.930	39.036
5	Potosí	10	337	795	1.133	1.469	1.790	2.073	2.333	2.733	3.424	43.697	59.794
6	Tarja	3	222	524	683	949	1.058	1.259	1.449	1.787	2.328	22.848	33.110
7	Santa Cruz	24	795	1.993	3.329	4.184	4.862	6.066	7.560	9.679	12.154	104.163	154.809
8	Beni	8	177	401	652	712	728	980	1.143	1.551	1.979	17.953	26.284
9	Pando	4	63	124	155	201	199	242	219	316	375	2.389	4.287
TOTAL		108	3.869	9.323	14.792	18.412	21.082	24.642	29.253	36.359	46.606	499.306	703.752

Tabla 19 Órgano Electoral Plurinacional, ciudadanos depurados por grupo etario

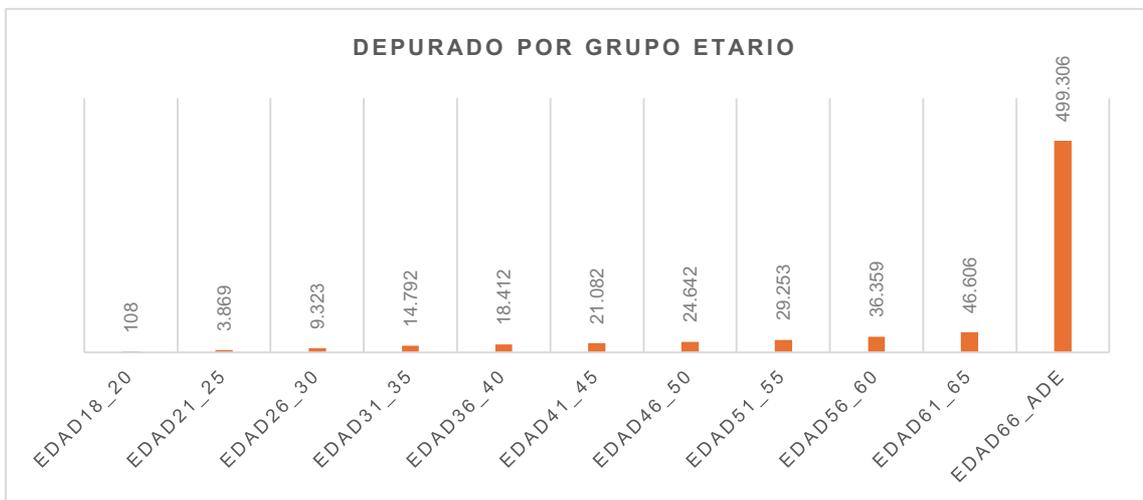


Ilustración 25 Órgano Electoral Plurinacional, depurado por grupo etario.

14. Criterios de Inhabilitación y No Habilitación en el Padrón Electoral Biométrico, Elección De Autoridades Del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo De Justicia, Tribunal Agroambiental Y Consejo De La Magistratura 2024

La Sala Plena realizó una nueva interpretación al Art. 77, parágrafo IV de la ley N°018, disponiendo la inhabilitación a los ciudadanos que no hayan sufragado en dos (2) procesos electorales de carácter nacional, vale decir que se inhabilitó a los ciudadanos que no fueron a votar en la elección para Elecciones Generales 2020 Y Elección De Autoridades Departamentales Regionales Y Municipales 2021.

Asimismo, en cumplimiento del Reglamento de Actualización del Padrón Electoral, es necesario aclarar que los inhabilitados técnicos desde la gestión 2020 pasaron a ser denominados como **no habilitados**, debido a que este conjunto de registros no forma parte del padrón electoral ya que durante el proceso de su conformación fueron objeto de revisiones y/u observaciones por causales establecidas en el Art. 34 del Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral que impiden su ingreso al Padrón Electoral.

Las causas de no habilitación de registros de ciudadanos y cantidad, se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad
Observado en registro civil	4
Inhabilitado por Documento Inválido	6.551
Inhabilitados por sin Apellidos Paterno ni Materno nacional	8
Inhabilitado por Inscripción Interdepartamental	246
Inhabilitado por Registro Sin Huella/Sin Foto	112
Error de Operador	107
Inhabilitado por Posible Doble identidad	3.408
Inhabilitado por Posible Suplantación	184
Inhabilitados por sin Apellidos, Paterno ni Materno extranjero	3
Error de Captura Fotográfica	1
Inhabilitado por Perdida o Suspensión de la Nacionalidad	2
Total	10.626

Tabla 20 Órgano Electoral Plurinacional, causales de no habilitación

La auto identificación cultural incluida en el Padrón.

En cumplimiento de la normativa legal vigente y el reconocimiento de la auto identificación cultural, el registro electoral prevé 42 opciones para la auto identificación, mediante el cual para el Padrón Electoral se tienen la siguiente cantidad de registros (habilitados) por proceso electoral, que son:

Ciudadanos (que declararon)	Cantidad	Porcentaje %
Con autoidentificación cultural	1.840.887	25,10
Sin autoidentificación cultural	5.493.548	74,90
PEB EAJ 2024 (Total Habilitados)	7.334.435	100%

Tabla 21 Órgano Electoral Plurinacional auto identificación cultural

El detalle de la declaración que auto identificación cultural en el registro de ciudadanos que se fue desarrollando en el transcurso de los procesos electorales desde la gestión 2017, es el siguiente:

NACION INDIGENA ORIGINARIA	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	ELECCIONES GENERALES 2019	ELECCIONES GENERALES 2020	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024
AYMARA	933.754	1.008.412	994.057	959.986	929.440
QUECHUA	784.386	925.970	917.101	849.636	839.512
GUARANÍ	20.912	23.262	22.664	22.009	21.858
CHIKUITANO	5.273	7.034	7.141	7.184	7.636
LECO	3.957	4.229	4.203	4.201	4.167
CHIMÁN	2.829	3.391	3.363	3.671	3.835
MOJEÑO-IGNACIANO	3.796	4.168	4.044	4.034	3.785
MOJEÑO-TRINITARIO	3.573	3.923	3.888	3.807	3.696
TACANA	2.850	3.111	3.124	3.102	3.070
GUARAYU	2.492	2.591	2.509	2.519	2.565
MOVIMA	2.927	2.963	2.810	2.711	2.540
WEENHAYEK	2.141	2.361	2.298	2.339	2.288
MACHAJUYAI-KALLAWAYA	2.469	2.403	2.314	2.299	2.099
BÉSIRO	1.761	2.047	2.032	1.871	1.946
YURACARÉ	1.592	1.796	1.782	1.764	1.884
AFROBOLIVIANO	1.536	1.698	1.697	1.740	1.859
TSIMANE	843	1.195	1.208	1.182	1.557
ARAONA	1.140	1.270	1.240	1.100	1.064
MOSETÉN	579	748	793	816	909
URU-CHIPAYA	940	1.038	971	883	876
ITONAMA	532	573	562	581	550
CAVINEÑO	452	522	516	495	511
AYOREO	338	404	397	427	472
ESE EJJA	294	338	340	347	398
SIRIONÓ	370	513	497	389	376
BAURE	335	508	510	372	354
PUQUINA	296	348	340	314	344
CHÁCOBO	247	257	257	281	293
CAYUBABA	218	243	237	208	198
MURATO	161	154	154	151	147
YUKI	110	163	154	131	128
CANICHANA	108	181	178	116	110
YAMINAWA	100	119	113	102	98
MAROPA	60	98	100	86	92
TAPIETE	37	45	45	50	53
MORÉ	31	47	47	35	36
ZAMUCO	43	47	42	37	33
JOAQUINIANO	19	24	25	24	26
GUARASUAWE	18	37	36	19	25
MACHINERI	20	24	25	20	22
PACAWARA	18	23	24	17	18
TOROMONA	12	18	16	15	17
TOTAL	1.783.569	2.008.296	1.983.854	1.881.071	1.840.887

Tabla 22 Auto identificación mayoritaria en el PEB

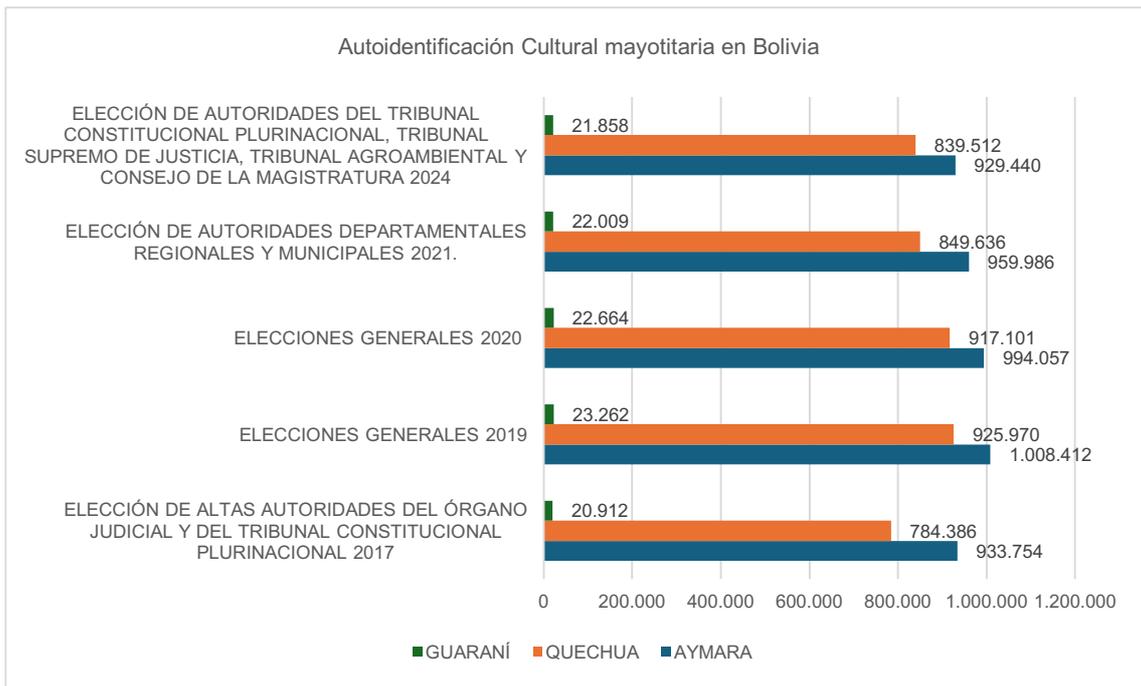


Ilustración 26 Autoidentificación cultural

15. Conclusiones

1. El Padrón Electoral Biométrico ha sido constituido a través de información biométrica, biográfica y la depuración de sus registros conforme los parámetros establecidos en la Ley No.18 y el *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral* con el fin de garantizar que en la base de datos no exista más de un registro válido para una misma persona y solo se encuentren las personas habilitadas legalmente para participar del proceso electoral, garantizando de este modo una persona, un registro, un voto.
2. El Padrón Electoral Biométrico fue sometido a una auditoría por parte de la Organización de Estados Americanos el año 2017. Con absoluta transparencia, el padrón electoral ha sido puesto a disposición de la ciudadanía y de los delegados técnicos de las organizaciones políticas y organizaciones civiles que participaron de los laboratorios organizados por el Tribunal Supremo Electoral, en dependencias de los Tribunales Electorales Departamentales y en todos los SERECÍ's a nivel nacional de manera permanente.
3. La infraestructura tecnológica de hardware y software de la plataforma biométrica y del padrón electoral fue sometido a un análisis por parte de una empresa especializada en seguridad informática y ciberseguridad de prestigio internacional, para determinar la existencia de un bloque de datos alterno, técnicamente reservado, restringido y secreto, que comprometa la integridad de la plataforma la base de datos biométrica y del padrón electoral biométrico, el resultado del trabajo realizado ha determinado que *"...no se identificó un bloque de datos alterno, técnicamente reservado, con acceso privilegiado, restringido y secreto dentro de la infraestructura, siendo los elementos que forman parte del flujo y el repositorio final de datos sigue el flujo normal de la aplicación y opera de acuerdo a lo expuesto por el personal en concordancia con los resultados de las pruebas realizadas"*. Esto asegura que el flujo de información sigue la secuencia establecida al momento de registrar biométricamente a un ciudadano. Lo que garantiza la confiabilidad

- y seguridad del padrón electoral durante los procesos de registro, procesamiento y conformación de padrón electoral.
4. El Servicio Nacional de Registro Cívico en cumplimiento con lo previsto en los artículos 74, 75, 76 y 77 la ley N° 018 y artículos 98 y 99 de la Ley No.026 actualiza de manera permanente el registro de personas mayores de 18 años, depura las personas fallecidas, actualiza el cambio de domicilio, y conforma el padrón electoral biométrico con datos biométricos, biográficos e información del documento de identificación.
 5. En cumplimiento al calendario electoral, el Servicio de Registro Cívico ha realizado la entrega de manera oficial del padrón electoral biométrico para el Proceso Elección De Autoridades Del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo De Justicia, Tribunal Agroambiental Y Consejo De La Magistratura 2024, en el plazo previsto, acompañado de toda la información estadística relacionada al mismo, la cual está disponible para la ciudadanía en general y grupos de interés, mediante la página web del Órgano Electoral a través del
 6. Siguiendo enlace: <https://www.oep.org.bo/democracia-representativa/elecciones-judiciales-2024/>.
 7. El Padrón Electoral Biométrico cuenta con diferentes mecanismos técnicos, metodológicos y legales, para que los procesos de actualización, habilitación, inhabilitación (por normativa legal), no habilitación (por control técnico), rehabilitación y depuración se realicen de forma sistemática y confiable, de manera de garantizar la unicidad de los registros que posee.
 8. La incorporación de la cualidad biométrica permite la contrastación rápida, efectiva y confiable entre cada uno de los registros que garantizan su unicidad. Esto se complementa con la consulta y verificación de las fuentes primarias y de otros registros biográficos de las bases de datos complementarias del PEB.
 9. Al ordenar los registros por género, se observa que guardan relación histórica entre un mayor número de mujeres que de hombres en la población boliviana.
 10. La inclusión de la autoidentificación cultural como parte del registro en el Padrón Electoral Biométrico, ha identificado 42 naciones originarias y cerca de 2.000.000 de registros desde el año 2017 a la fecha.
 11. El incremento del padrón se da por el crecimiento poblacional y el despliegue que realiza el SERECI para la inclusión de todas las personas en edad de votar llegando al 100% de los municipios del país. Los registros en el Padrón Electoral Biométrico se conforman con base en datos reales con la presencia física de cada ciudadano y no con base en proyecciones por lo que el grado de fiabilidad y precisión es mayor. Asimismo y tomando en cuenta que en Bolivia hay en promedio 220 mil nacimientos por año aproximadamente, el cálculo que se hace es que la tasa de mortalidad es inferior a la de natalidad, por lo que, el crecimiento del padrón refleja el crecimiento vegetativo del número de nacimientos. Finalmente, el número de menores de edad que alcanzan la edad legal para ejercer el derecho del voto de 18 años, alcanza a un porcentaje de 3.0% aproximadamente.